



Gabeiras  
& Asociados

## “MODELOS DE GOBERNANZA DE LA CULTURA”

PATRICIA GABEIRAS

[p.gabeiras@gabeirasyasociados.com](mailto:p.gabeiras@gabeirasyasociados.com)

Twitter: @pgabeiras

Linkedin: Patricia Gabeiras

X FORO DE INDUSTRIAS CULTURALES  
FUNDACIÓN ALTERNATIVAS

---

## ESPAÑA COMO ESTADO DE CULTURA

- Preámbulo; La cultura como fin o valor social: Voluntad de promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar digna calidad de vida.
- A partir del preámbulo la “cultura” aparece de manera sistemática y cohesionada. *Subsistema “constitución cultural”* (PIZZORUSSO);
- Título preliminar; Art. 9; corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural.
- Título primero; De los derechos y deberes fundamentales
  - Capítulo II: Derechos y libertades fundamentales: Art. 20 1 b) Libertad de producción y creación. Se reconocen y protegen los derechos ... b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
  - Capítulo III: De los principios rectores: obligaciones de los poderes públicos. Art. 44 de promover y tutelar el acceso a la cultura: Art. 46 garantizar la conservación y promover el enriquecimiento; Art. 48, promover la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo cultural; Art. 50 promoverán el bienestar de la tercera edad mediante servicios específicos en materia de cultura.

## ESPAÑA COMO ESTADO DE CULTURA

- AMBITO COMPETENCIAL: Estas obligaciones de los “poderes públicos” se organizan desde un punto de vista competencial en concurrencia respecto del “estímulo de los valores culturales propios del cuerpo social”. La materia cultura no es omnímoda, ni excluyente. **STC 49/1984**
- ESTADO: Atribución esencial. Énfasis. Art. 149.2: Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.
- CCAA: Art. 148.1 Podrán asumir: 17ª “El fomento de la cultura,”.
- CORPORACIONES LOCALES: Competencias complementarias; el fomento de la cultura. *“Allí donde vive una comunidad hay una manifestación cultural”* STC

## ESPAÑA COMO ESTADO DE CULTURA

- Los principios rectores son derechos subjetivos?
- En cualquier caso la garantía del cumplimiento de los principios; i) Art 53.1 Vinculación finalista a todos los poderes públicos. Art. 53.3 y ii) mediante su alegación ante la jurisdicción ordinaria; Art. 53.2 a través del procedimiento especial del derecho de libertad de creación y por el Art. 53.3, respecto de los principios, en tanto que informarán la actividad legislativa, judicial y ejecutiva,
- Para determinar el alcance, objetivo y eficacia de esa garantía y mandato constitucional hay que acudir a una interpretación sistemática de los preceptos que giran alrededor de una triada de conceptos:
  - Derecho de prestación pública (promovere, favorecer desde fuera). Acceso contemplativo, poder viarial, acceso a la PI.
  - Derecho de libertad: neutralidad de los poderes públicos, patrocinios,
  - Derecho de participación: Art. 9.2, Art. 23 y Art. 44, 48 y 50: democracia directa?

## ESPAÑA COMO ESTADO DE CULTURA

- ¿Cómo se aplican estos conceptos y cómo se deben reflejar los principios en los desarrollos legislativos?.
- Un mal desarrollo o aplicación afecta al derecho fundamental de libertad de producción y creación artística.
  - Colisión con normas “de policía”: Normativas de espectáculos no armonizadas.
  - La falta de claridad en las herramientas o instrumentos que se utilicen para canalizar las actividades de fomento; facultades discrecionales.
  - Relación de los poderes públicos con formulas de participación desinstitucionalizadas. Sector financiero.
- Una vulneración de los principios (los mimbres) supone de manera indirecta una vulneración del derecho fundamental de libertad de producción y creación (la semilla).



**Gabeiras  
& Asociados**

PATRICIA GABEIRAS

[p.gabeiras@gabeirasyasociados.com](mailto:p.gabeiras@gabeirasyasociados.com)

Twitter: @pgabeiras

Linkedin: Patricia Gabeiras

---

Paseo Pintor Rosales, 82 bajo ida  
28008 Madrid  
Tel +34 915 215 160  
Fax +34 915 215 543  
[info@gabeirasyasociados.com](mailto:info@gabeirasyasociados.com)  
[www.gabeirasyasociados.com](http://www.gabeirasyasociados.com)